



# RESOLUCION N° 419-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 AGO. 1980

Expte. n° 14.161/80

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Tecnológicas interpone el pedido del Dr. Carlos Mario Cuevas, Profesor de las cátedras "Microbiología Industrial", "Bromatología" y del ciclo "Industria de la Alimentación", referente a la concesión de licencia extraordinaria a favor de la Ing. Qca. Margarita Armada de Romano por el período 18 de agosto al 5 de diciembre del corriente año, para realizar en Buenos Aires un curso de perfeccionamiento docente; y

CONSIDERANDO:

Que basa tal solicitud para realizar en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, cursos de perfeccionamiento de Bromatología y Microbiología, como así también tareas en los / laboratorios de investigación de la citada Facultad;

Que la citada docente desarrollará tales actividades bajo la dirección del Dr. Pedro Cattaneo, profesional de reconocida trayectoria en su especialidad;

Que el presente pedido se encuentra comprendido en lo que establece el Capítulo IV, Artículo 13 - Apartado I - inciso b), del Decreto n° 3413/79;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja se dé trámite favorable a lo requerido, por cuanto el perfeccionamiento que realizará redundará en beneficio de las actividades docentes que la profesional citada desarrolla en nuestra Casa;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Ing. Qca. Margarita ARMADA de ROMANO, docente del Departamento de Ciencias Tecnológicas, para que la misma realice en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, cursos de perfeccionamiento docente sobre

D. G. Acad.
<i>(Firma)</i>

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. n° 4.161/80

"Bromatología y Microbiología", durante el período comprendido entre el /  
18 de agosto y el 5 de diciembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Establecer que la citada docente queda obligada a una presta-  
ción de servicios igual al doble de la licencia acordada, salvo que la Uni-  
versidad resolviese lo contrario. Asimismo, al término de la licencia con-  
cedida deberá presentar las certificaciones correspondientes a los cursos  
o estudios realizados.

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Administrativa se proveerá a la Ing. Armada  
de Romano de los pasajes ida y vuelta por el trayecto SALTA-BUENOS AIRES-  
BUENOS AIRES-SALTA, imputándose tal gasto en la respectiva partida presu-  
puestaria del Departamento de Ciencias Tecnológicas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración /  
para su toma de razón y demás efectos.

D. G. Acad.
<i>M. E. Valente</i>

*Maria Eugenia Valente*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 4 19-80